INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS **Nº 120-2020-OGA/INEN**

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de Agosto de 2020

VISTOS: El Memorando N° 001-CS/AS N° 016-2020-INEN del Presidente del Comité de Selección designado para conducir la Adjudicación Simplificada N° 016-2020-INEN "Adquisición de Fulvestrant 250mg Iny 5ml", que solicita la aprobación de las bases del referido procedimiento de selección; el Memorando N° 1554-2020-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 179-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, con Resolución Administrativa N° 110-2020-OGA/INEN de fecha 21 de agosto de 2020, se aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 016-2020-INEN "Adquisición de Fulvestrant 250mg Iny 5ml", y se designó a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución referido procedimiento de selección;

Que, el artículo 47° del Reglamento precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna. Por su parte, el artículo 48° del mismo cuerpo legal ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, con el Memorando de vistos del Comité de Selección, se ha remitido las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 016-2020-INEN "Adquisición de Fulvestrant 250mg Iny 5ml", para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases y un proyecto de resolución visado por la Oficina de Logística, conjuntamente con el expediente administrativo de la Adjudicación Simplificada N° 016-2020-INEN "Adquisición de Fulvestrant 250mg Iny 5ml", para su revisión y visado;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47º y 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases del referido procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2020-INEN "Adquisición de Fulvestrant 250mg Iny 5ml";

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 023-2020-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 016-2020-INEN "Adquisición de Fulvestrant 250mg Iny 5ml", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES CARVEDRA
Secretaria de la Oficina General de Administracion

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
DIRECCION DE LOGISTICA

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°
INEN